**Comunicado de prensa**

**7 de noviembre de 2025**

# Consulta pública del proyecto de disposiciones para reformar la Circular 21/2009 del Banco de México, con objeto de modificar los componentes y supuestos del Costo Anual Total (CAT)

El Banco de México, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y proteger los intereses del público, propiciar que las entidades otorguen créditos, préstamos y financiamientos en condiciones accesibles y razonables, así como promover la transparencia y competencia de los servicios financieros, somete a consulta pública el proyecto de disposiciones para modificar las "Disposiciones de carácter general que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del Costo Anual Total (CAT)", contenidas en la Circular 21/2009 del Banco de México, con objeto de modificar los componentes y supuestos para el cálculo del CAT.

El proyecto de disposiciones tiene como objetivo aumentar la utilidad del CAT para que las personas puedan comparar costos y tomar decisiones de financiamiento mejor informadas.

Entre las modificaciones propuestas destacan las siguientes:

1. Modificar y simplificar la metodología de cálculo del CAT que se muestra en la publicidad y el que se incluye en los estados de cuenta de tarjetas de crédito.
2. Establecer la metodología de cálculo del CAT para créditos revolventes disponibles por medios distintos a tarjetas de crédito, cuya línea de crédito solo se puede ejercer a través de disposiciones a plazo fijo.
3. Incorporar la obligación de las entidades para realizar el cálculo del CAT con base en las cotizaciones de las primas de los seguros presentados por los clientes, en caso que dichos seguros cumplan con las características que la entidad determine para el crédito correspondiente.
4. Incluir a las instituciones de financiamiento colectivo de deuda como sujetos obligados por la Circular.
5. Modificar la metodología para el cálculo del CAT de créditos con garantía líquida.

6. Adicionar la obligación para las entidades que deben registrar sus comisiones ante el Banco de México, para que los importes de las comisiones que se utilicen para el cálculo del CAT sean consistentes con los registrados ante el propio Banco.
7. Incorporar diversas precisiones y definiciones para la mejor interpretación de la Circular.
8. Realizar ajustes a la manera de presentar la información del CAT al público y precisar que en los casos en que las entidades pongan a disposición de sus clientes simuladores o comparadores de crédito que permitan calcular el CAT de los productos que ofrecen, el cálculo mostrado al público debe sujetarse a lo dispuesto en la Circular.

El proyecto de disposiciones y su respectivo plan de consulta están a disposición de cualquier persona en el portal del Banco de México, a través de la liga siguiente:

https://www.banxico.org.mx/ConsultaRegulacionWeb/

Este Banco Central recibirá comentarios a este proyecto de disposiciones del público en general, únicamente por medio de dicho portal, hasta las 18:00 horas del 22 de diciembre de 2025.